

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 104

De 29 de septiembre de 2026

Que autoriza el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el Contrato de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M) Y OBRAS DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES ENRIQUE MALEK (DAV) Y SCARLETT MARTÍNEZ (RIH)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 23 de 29 de enero de 2003 faculta al Estado para crear empresas que presten el servicio público de administración de aeropuertos y aeródromos, las cuales deben administrarse bajo criterios de eficiencia, transparencia y trato igualitario, priorizando la reinversión de los fondos en el desarrollo y mantenimiento de las instalaciones aeroportuarias y garantizando un servicio de calidad a los usuarios;

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 30 de 9 de abril de 2003 se autorizó la expedición del pacto social de la sociedad anónima Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., cien por ciento (100 %) propiedad del Estado, constituida mediante la Escritura Pública No. 2018 de 11 de abril de 2003 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 432290, Documento 456104, para prestar el servicio público de administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 654 de 5 de junio de 2012 se transfirió, a título gratuito, al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., la administración de los activos y pasivos de los aeropuertos Enrique Malek, ubicado en David; Scarlett Martínez, ubicado en Río Hato; y Enrique A. Jiménez, ubicado en Colón;

Que, en virtud de la transferencia antes indicada, corresponde al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada operación, conservación, mantenimiento y desarrollo de los aeropuertos internacionales Enrique Malek y Scarlett Martínez;

Que los aeropuertos internacionales Enrique Malek, ubicado en la provincia de Chiriquí, y Scarlett Martínez, ubicado en la provincia de Coclé, constituyen infraestructuras estratégicas para la conectividad nacional e internacional, el desarrollo turístico, la actividad productiva y la integración de sus respectivas áreas de influencia;

Que el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., ha estructurado un proyecto para contratar, mediante Licitación por Mejor Valor, la operación, el mantenimiento y la explotación comercial de ambos aeropuertos, así como el diseño, suministro, construcción, rehabilitación, instalación y puesta en servicio de las obras asociadas que se definan en el respectivo pliego de cargos;



Que el proyecto presenta una elevada complejidad técnica, operativa, financiera, jurídica y administrativa, al comprender la gestión simultánea de dos aeropuertos internacionales en operación, la continuidad y seguridad de los servicios aeroportuarios, el cumplimiento de la normativa aeronáutica aplicable, la ejecución de obras y la implementación de un modelo de gestión sostenible durante el plazo contractual;

Que, en atención a la complejidad del proyecto y a la experiencia especializada que requiere su ejecución, resulta necesario verificar, con anterioridad al acto público de Licitación por Mejor Valor, que los interesados cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera, así como con la experiencia necesaria para asumir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., mediante decisión consignada en la Certificación No. 079-JD-26 de 20 de agosto de 2026, autorizó al presidente y representante legal o, en su defecto, al gerente general, a realizar los trámites administrativos, financieros y legales necesarios para someter a consideración del Consejo de Gabinete la autorización excepcional del proceso de precalificación de proponentes, previo a la convocatoria de la Licitación por Mejor Valor para la operación y mantenimiento de los aeropuertos internacionales Enrique Malek y Scarlett Martínez;

Que el artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone que el Consejo de Gabinete podrá acordar, de manera excepcional, que ciertos proyectos, teniendo en cuenta su cuantía y complejidad, sean sometidos a un proceso de precalificación de proponentes, previo al acto público;

Que el artículo 121 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, establece que la entidad licitante elaborará el pliego de precalificación que contenga los requisitos que deberán cumplir los participantes y que el procedimiento se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra";

Que, para tales efectos, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., elaboró las Bases de Precalificación que contienen los requisitos legales, administrativos, técnicos y financieros, así como los criterios de experiencia que deberán cumplir los participantes en el proceso;

Que, una vez concluido el proceso de precalificación, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., convocará la correspondiente Licitación por Mejor Valor, en la cual podrán participar únicamente los proponentes precalificados, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, su reglamentación y el respectivo pliego de cargos;

Que, luego de revisar la documentación presentada por el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., el Consejo de Gabinete considera oportuno que el proyecto sea sometido, de manera excepcional y en atención a su complejidad y cuantía, a un proceso previo de precalificación de proponentes;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,



Resolución de Gabinete N° 104
De 29 de septiembre de 2026
Página 3 de 5

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el proceso de Precalificación de Proponentes para el acto de selección de contratista para el Contrato de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M) Y OBRAS DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES ENRIQUE MALEK (DAV) Y SCARLETT MARTÍNEZ (RIH).

Artículo 2. Autorizar al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., para que lleve a cabo el proceso de precalificación de proponentes al que se refiere el artículo anterior, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, su reglamentación y las Bases de Precalificación elaboradas para tal efecto.

Artículo 3. Establecer que el proceso de precalificación tendrá por objeto determinar la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera, así como la experiencia de los participantes, y se realizará conforme a las reglas establecidas en las Bases de Precalificación correspondientes al proyecto, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 4. Ordenar al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., que publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", las Bases de Precalificación y realice las demás actuaciones requeridas para el desarrollo del proceso, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y su reglamentación.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 23 de 29 de enero de 2003; Decreto Ejecutivo No. 654 de 5 de junio de 2012; artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; artículo 121 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 104
De 29 de septiembre de 2026
Página 4 de 5


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores, encargado,


CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

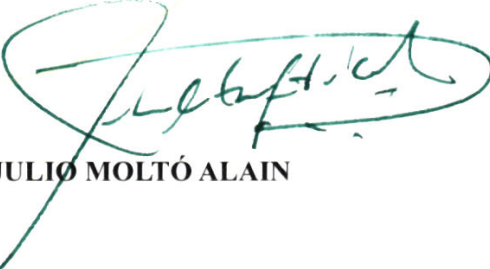
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

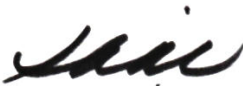


El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



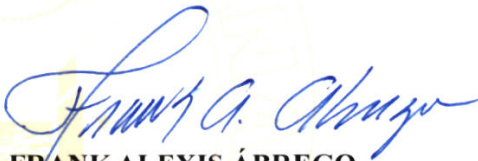
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLOA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete

